

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
21-03-2023	00027
ANTOFAGASTA	

**REF.: DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA CONVOCATORIA DENOMINADA "PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, "BIENES PÚBLICOS", SECTOR AGRICULTURA DEL DESIERTO", MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "BIENES PÚBLICOS" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TERMÁTICA.**

**V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción ("Corfo"); el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°49, de 2015, de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Comité", modificado por la Resolución (A) N°142, de 2015; la Resolución (A) N°50, de 2017, por la Resolución (A) N°174, de 2018; por la Resolución (A) N°63, de 2019; y por la Resolución (A) N°61, de 2022, todas de Corfo; la Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica, y aprueba texto de las Bases del instrumento "Bienes Públicos", modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°82, de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo; la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado la Resolución (E) RA N°121496/9/2022, de 21 de julio de 2022, del Comité, que aprobó mi contrato de trabajo para desempeñar la función de Directora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.



## CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (E) N°414**, de 2021, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos – CAF que indica, y aprobó texto de las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°82**, de 2023, de la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando precedente, establecen en el párrafo 2°, del numeral 12.3 “Modalidad de Postulación”, que la resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la directora/a Regional correspondiente o por el/la directora/a Ejecutivo/a del CDPR, según corresponda.
3. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°65, de 2019 y N°237, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los Gobiernos Regionales la competencia radicada en Corfo, de establecer la focalización temática y territorial del instrumento denominado “Bienes Públicos”.
4. Que, las Bases del instrumento “Bienes Públicos”, establecen en el párrafo 3°, del numeral 12.4 “Focalización”, determinada por el Gobierno Regional respectivo será informada en la resolución de apertura del concurso mencionada en el numeral 12.3 de las mismas Bases.
5. Que, la focalización de esta convocatoria fue determinada por el Gobierno Regional mediante Acuerdo 16819-22 (S.ORD.719.22.12.22), del Consejo Regional de la Región de Antofagasta, adoptado en su Sesión Ordinaria N°719, celebrada el 22 de diciembre de 2022, según consta en Certificado N°01279/2022, de esa misma fecha emitido por el Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
6. Que, atendido a lo señalado en los considerandos anteriores, el concurso se **focalizará territorialmente** en proyectos se ejecuten y tengan impacto tangible<sup>1</sup> en la Región de Antofagasta, y en las comunas asociadas a la focalización temática.
7. Que, el concurso se **focalizará temáticamente** en proyectos que se enmarquen en el sector económico priorizado denominado “sector agricultura del desierto”, según desafíos de interés público a priorizar en el marco del PTI de Agricultura del Desierto y las comunas que hoy evidencian experiencias de producción agrícola en la región, donde destacan Calama, San Pedro de Atacama, Taltal y Antofagasta. Adicionalmente, se visualiza un incipiente desarrollo de comunas como Mejillones y Tocopilla.
8. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23, literal c), de la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, la Dirección de Presupuestos, autorizó mediante Oficio Ordinario N°0470, de 9 de febrero de 2023, el financiamiento para convocatorias asociadas al instrumento “Bienes Públicos”, en la asignación presupuestaria 24.03.405 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta”, en un periodo de dos años, de acuerdo a los siguientes términos:

Clasif.Pptario	Instrumento	Fuente	en miles de \$		
			2023	2024	Total
24.03.405 CDPR Antofagasta	Bienes Públicos sector Agricultura y Turismo	CORFO	180.000	270.000	450.000
		Aporte Participantes	31.765	47.647	79.412
		Valorizado (10%)	21.177	31.765	52.942
		Pecuniaro (5%)	10.588	15.882	26.470
		<b>Total</b>	<b>211.765</b>	<b>317.647</b>	<b>529.412</b>

<sup>1</sup> Se refiere a que sus resultados se visibilicen en la Región de Antofagasta y en las comunas asociadas a la focalización temática.



9. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria son con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta para el año 2023, y con cargo a presupuesto para el año 2024, en la medida que existan recursos para ello.

10. Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Subdirector de Operaciones y Gestión del Comité, don Ricardo Machuca Bravo, se encuentran disponibles los recursos para esta convocatoria, para financiar la cuota 2023 de las iniciativas beneficiadas.

## RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria denominada "**PRIMER CONCURSO REGIONAL ANTOFAGASTA 2023, "BIENES PÚBLICOS", SECTOR AGRICULTURA DEL DESIERTO"**", en el marco del instrumento "Bienes Públicos" bajo la modalidad de concurso.

2° Para este instrumento corresponderá la postulación y seguimiento directo, consistente en que el interesado postula el proyecto, y una vez adjudicado, celebra un convenio de cofinanciamiento con el Comité, en el que se regulan las condiciones para la ejecución de la iniciativa y entrega del cofinanciamiento.

3° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) **Focalización territorial:** el concurso se focalizará territorialmente en proyectos se ejecuten y tengan impacto tangible<sup>2</sup> en la Región de Antofagasta, y en las comunas asociadas a la focalización temática.

b) **Focalización temática:** en proyectos que se enmarquen en el sector económico priorizado denominado "sector agricultura del desierto", según desafíos de interés público a priorizar en el marco del PTI de Agricultura del Desierto y las comunas que hoy evidencian experiencias de producción agrícola en la región, donde destacan Calama, San Pedro de Atacama, Taltal y Antofagasta. Adicionalmente, se visualiza un incipiente desarrollo de comunas como Mejillones y Tocopilla.

Lo anterior, comprende:

- Análisis de nuevas técnicas y tecnologías para aumentar la eficiencia del riego de acuerdo a la disponibilidad del recurso agua y al requerimiento hídrico de los principales cultivos regionales.
- Gestión del recurso hídrico en Atacama La Grande. Determinar el ciclo hidrológico para la agricultura, su rol en diferentes cuencas, la visión como recurso ecosistémico y el uso por parte de los emprendimientos agrícolas, llegando hasta el cálculo de la huella hídrica.
- Generar una guía de estándares técnicos y agrícolas de soluciones sanitarias alternativas aplicado a emprendimientos agrícolas rurales de la Región de Antofagasta de acuerdo con su realidad y pertinencia cultural, por piso ecológico, con el propósito de la obtención de la resolución sanitaria y patente comercial de los emprendedores agrícolas de la Región
- Modelo de gestión interinstitucional para el uso de Agua tratada en agricultura de zonas áridas.

<sup>2</sup> Se refiere a que sus resultados se visibilicen en la Región de Antofagasta y en las comunas asociadas a la focalización temática.



Esta convocatoria tiene por fin mejorar o potenciar la competitividad regional de un determinado sector y/o industria en el territorio, a través de generar condiciones de entorno necesarias para el desarrollo de nuevos negocios, emprendimientos e innovaciones en el territorio, por la vía de la entrega de información relevante para la toma de decisiones y la coordinación institucional entre diversos actores del territorio.

#### **Brechas y/o desafíos detectados:**

- Baja productividad del sector por efectos de la gestión legal, administrativa y técnica del recurso hídrico para riego.
- Aplicación de técnicas de riego ancestral, cuyo escenario en cuanto disponibilidad dista del actual, en donde se evidencia la disminución de caudales respecto al derecho otorgado.
- Aumento de la demanda de riego en localidades a las cuales ha retornado población original por efecto pandemia 2020-2022.
- Cambio continuo y entidades que administran el recurso.
- Desconocimiento sobre el requerimiento hídrico específico por cultivo.
- Baja productividad o rendimiento de los principales cultivos en suelo.
- Elevados costos en adquisición de agua potable para riego de frutales como el olivo.
- Normativa sectorial que impide el uso de agua tratada para riego agrícola en la región.
- Requisitos indisponibles para el sector rural, para cumplir con los estándares para la obtención de resolución sanitaria y con esto el acceso a mejores y mayores mercados.

#### **Solución y efectos en el territorio:**

- Gestión del recurso hídrico, con la implementación de soluciones de acumulación y distribución mediante riego tecnificado.
- Red completa de estaciones meteorológicas a nivel de región. Reactivación de estaciones existentes, actualmente fuera de sistema.
- Aumento del conocimiento y práctica de tecnologías aplicadas a la eficiencia de riego en la agricultura en zonas áridas.
- Al aumentar el rendimiento (kilos por hectárea, o, cortes por año), mejora la disponibilidad de productos, que permiten generar el escalamiento productivo en el ámbito económico y de comercialización.
- Mayor control sobre el recurso hídrico a nivel de predio o unidades productivas.
- Acceso a mejores y mayores mercados con la obtención de la resolución sanitaria.
- Aplicabilidad de la Norma Chilena de riego, 1.333/87.
- Obtención de agua tratada que cumpla con la norma de riego, aplicada a cultivos frutales, de contacto indirecto con el recurso.
- Mejora en la rentabilidad del negocio agrícola al aminorar los costos por el recurso hídrico.

#### **Desafíos a lograr:**

- Aumento del rendimiento mejora de la productividad regional.
- Gestión del recurso hídrico.
- Generación de más datos agro-climatológicos, que permitan mejorar la toma de decisiones.
- Aumento del conocimiento y práctica de tecnologías aplicadas a la eficiencia de riego en la agricultura en zonas áridas.
- Mayor control sobre el recurso hídrico a nivel de predio o unidades productivas.
- Resoluciones sanitarias obtenidas bajo estándares de inocuidad alimentaria adecuadas a la pertinencia cultural e infraestructura habilitante rural.
- Nueva fuente de agua de riego correspondiente al tratamiento de aguas, cuya calidad se ajuste a la norma chilena de riego y pueda ser aplicada a los cultivos regionales.

**4°** El plazo de duración de los Bienes Públicos será de hasta 24 (veinticuatro) meses. La duración de cada una de las etapas sucesivas y obligatorias será la siguiente: a) Desarrollo hasta 12 (doce) meses, B) Transferencia e Implementación



de hasta 6 (seis) meses y, c) Difusión de hasta 6 (seis) meses, cada una.

**5°** El Comité cofinanciará hasta el 85% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos).

**6°** Para esta convocatoria se dispondrá de un presupuesto de hasta **\$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos)**.

**7°** En todo lo no regulado en este acto, a esta convocatoria le serán aplicables las Bases del instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, así como también las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (E) N°28, de 2020, de Corfo, o la norma que la reemplace o sustituya.

**8° PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento "Bienes Públicos" y en el numeral 4.2. de las Bases Administrativas Generales de la Corfo.

### **Anótese, comuníquese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
Melissa Gajardo Castillo, Directora Ejecutiva**

